CONTRATO (CE)Nº. 01/2019

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROEL INGENIERIA, RUC 741180-4,** domiciliada en la calle Itá Ybate 893 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ con C.I. Nº. 741180**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"PROVISIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PROVISIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta o nota de invitación, adendas
(b) Contrato;
(c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) Los Datos cargados en el SICP;
(f) La oferta del Proveedor;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No. 372175 El contrato es el resueltado del procedimieNto de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº. 01/2019 convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITÁ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº. 3431/2019.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	30141505-001	Emulsión Asfaltica	litros	34786,26	6.925	240.894.851
2	30121601-003	Mezcla Asfaltica en caliente	toneladas	4665,77	495.000	2.309.556.150
3	72152102-001	Servicio de aislamiento - Limpieza preliminar de tramo a asfaltar, retiro de sedimentos, tierra/arena, utilizar maquinas sopladoras neumaticas	METROS CUADRADOS	39475,6	3.248	128.216.749
TOTAL IVA INCLUIDO						2.678.667.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones;

Nº	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Calle Guarambaré e/ Mcal Estigarribia y Antonio J. Delvalle
2	calle Mcal López e/ Guarambaré y San Lorenzo (Asfalto sobre Empedrado)
3	Calle Tte Candía e/ Guarambaré y Cerro Corá
4	Calle San Blas e/ Guarambaré y Manuel Gamarra
5	Calle Curupayty e/ San Blas y Mcal López
6	Calle Enrique Doldan Ibieta e/ Tte. Candía y Nanawa
7	Calle Independencia Nacional e/ Boqueron y Yaguarón
8	Calle Gral. Caballero desde Boquerón en dirección hacia Acceso Sur
9	Calle Tte. Candía e/ Manuel Gamarra y Ruta 1
10	Calle Mcal López e/ Carlos A. López y Ruta 1
11	Calle Independencia Nacional e/ Tte Candía y Ruta 1
12	Calle Gral. Caballero e/ Mcal. López y Ruta 1
13	Calle Mcal Estigarribia e/ Independencia Nacional y Gral. Caballero

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

INGENIERIA
Ing. Eduardo Narváez

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

14	Calle Manuel Gamarra e/ Mcal López y Mcal Estigarribia =94.5mlx9m Calle Mcal Estigarribia e/ Manuel Gamarra y Enrique D. Ibieta = 211mlx9m Calle Carlos A. López e/ Mcal Estigarribia y Pdte Franco = 93.5mlx9m
15	Calle Rojas Silva desde Guarambaré hasta Manuel Gamarra : Tramo 1: 228mlx8m ; Tramo 2: 255mlx9m; Tramo 3: 310mlx8m
16	Calle Guarambaré e/ Ruta 1 y Rojas Silva
17	Calle Cerro Corá e/ Ruta 1 y Rojas Silva
18	Calle Manuel Gamarra e/ Ruta 1 y Rojas Silva
19	Calle Domingo Martínez de Irala e/ Rojas silva y Enfermeras del Chaco
20	Calle Enfermeras del Chaco e/ Domingo Martínez de Irala y Gral. Marcial Samaniego
21	Calle Boquerón e/ Guarambaré y Cerro Corá
22	Calle Cerro Corá e/ Tte. Candía y Nanawa

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
30141505-001	litros	Emulsión Asfaltica
30121601-003	toneladas	Mezcla Asfaltica en caliente
72152102-001	METROS CUADRADOS	Servicio de aislamiento - Limpieza preliminar de tramo a asfaltar, retiro de sedimentos, tierra/arena, utilizar maquinas sopladoras neumaticas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 7% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

PROEC INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itá República del Paraguay al día once mes noviembre y año dos mil diez y nueve. ----------

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ
PROEL INGENIERIA

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL